



DECRETO N° 854 /

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal de fecha 28 de julio, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1237, de fecha 21 de julio, ambos de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1188, de fecha 26 de julio de 2021, que designó a don Luis Henríquez Gutiérrez Alcalde (S) los días 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021; el informe N° 91, de fecha 12 de julio de 2021, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 06-198, de fecha 9 de julio de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; la presentación de la Junta de Vecinos N° 16 Nueva Esperanza, de fecha 6 de julio de 2021; el informe técnico N° 59, de fecha 24 de junio de 2021, del Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el informe N° 80, de fecha 8 de junio de 2021, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 749, de fecha 1 de junio de 2021, de la Municipalidad de La Serena al Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo; el ordinario N° 06-154, de fecha 20 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de Carabineros "Las Compañías"; el ordinario N° 06-130, de fecha 7 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena a través de una publicación realizada en los diarios de circulación regional "El Día" y "La Región", el 9 de mayo de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Alcaldicio N° 3037, de fecha 8 de noviembre de 2002; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, tal como lo expuso el Jefe (S) de la Sección de Patentes Comerciales en la sesión ordinaria del concejo N° 1236, de fecha 14 de julio de 2021, a propósito de la pandemia por Covid-19: a) Se debe tener en cuenta que aún continúa el estado de emergencia -de excepción constitucional-, hasta septiembre de 2021, y que el toque de queda va desde las 22:00 a las 05:00 horas; b) Desde marzo de 2020, los locales que han estado funcionando con relativa normalidad son aquellos que expenden bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local de ventas (botillería, minimercados y supermercados); c) Muchas juntas de vecinos no han realizado reuniones desde marzo de 2020, para evitar contactos estrechos y posibles contagios; y e) Por último, los locales que expenden bebidas alcohólicas al interior no han funcionado en forma normal y aún tienen restricciones para su funcionamiento.

4.- Que, mediante una publicación realizada el día 9 de mayo de 2021 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que, dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-130, de fecha 7 de mayo de 2021, a través de la Sección de Patentes Comerciales.

5.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 4 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector, no a las botillerías.
2	Villa Portal del Elqui	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector, sobre todo de botillerías.
3	N° 4-R Villa El Milagro	Mediante correo electrónico expresan que el municipio no considera la su opinión y que es fácil otorgar patentes de alcoholes en el sector de San Joaquín sin tomar en cuenta el incremento de la inseguridad ciudadana, producto de la proliferación de estos locales, donde no hay un control en horas de descanso y afectan la tranquilidad de su descanso con gritos y risotadas hasta altas horas de la noche.
4	N° 16 Nueva Esperanza	Solicitan caducar patente de alcoholes ubicada en calle Los Lúcumos N° 742, "debido a los graves acontecimientos ocurridos el martes 22 de junio donde se violentó a una joven trabajadora del Ekomercado (minimarket y botillería)" y "el jueves 24 de junio, donde ocurrieron hechos de violencia". Señalan además que la venta de alcoholes era excesiva e involucra a menores de edad, estando dicho local comercial cerca de un colegio y pareado con el centro de salud CECOSF de Villa El Indio.

6.- Que, se solicitó además informe a Carabineros de Chile respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos e infracciones durante el último periodo, institución que evacuó lo siguiente: Informe N° 80, de fecha 8 de junio de 2021, de la Primera Comisaría de Carabineros de "La Serena", el que expresa, en lo que interesa, que *"no se han observado locales con venta de bebidas alcohólicas que hayan sido visualizadas como incidentes en alteraciones a la seguridad dentro del área jurisdiccional, cabe hacer presente que el funcionamiento de estos recintos de negocios patentados, ha sido alternado en el último periodo debido a la contingencia sanitaria"*. Que, la Sexta Comisaría "Las Compañías" no respondió a lo consultado por la Sección de Patentes Comerciales.

7.- Que, en relación a la patente de alcoholes Rol 400661, clasificada en la letra H), Minimercado, del artículo 3° de la ley N° 19.925, cuyo titular es David Ramos Yáñez, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en calle Los Lúcumos N° 742, la junta de vecinos manifestó una opinión negativa, solicitando caducar la misma, *"debido a los graves acontecimientos ocurridos el martes 22 de junio donde se violentó a una joven trabajadora del Ekomercado (minimarket y botillería)"*, añadiendo que el jueves 24 de junio ocurrieron además hechos de violencia, y que la venta de alcohol es excesiva, involucrando a menores de edad, encontrándose dicho local comercial cerca de un colegio y pareado con el centro de salud CECOSF de Villa El Indio.

8.- Que, en el mismo sentido, Carabineros de Chile evacuó el Informe N° 91, de fecha 12 de julio de 2021, expresando, lo que sigue: a) *"Parte N° 3010, de fecha 22 de junio de 2021, remitido a la Fiscalía Local de La Serena, por procedimiento policial de abuso sexual, con resultado de detención al autor de delito flagrante, hecho y circunstancias acorde a la narración de los hechos, el imputado habría llevado a efecto al interior del local comercial"*; b) *"Existen reclamos de vecinos por venta fuera del horario legal, consumo de alcohol al interior del local y venta de alcohol en diferentes horarios a menores de edad o adultos para ser entregadas a menores"*; y c) Se registran 2 infracciones en las cercanías por consumo de alcohol en la vía pública, del 12 de noviembre de 2020 y del 22 de abril de 2021.

9.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 3037, de fecha 8 de noviembre de 2002, se concedió a David Ramos Yáñez, la patente de Supermercado de Alcoholes, clasificada en la

letra H, única clase, de la anterior Ley de Alcoholes, para el establecimiento comercial ubicado en calle Los Lúcumos N° 742.

10.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1237, de fecha 21 de julio de 2021, luego de la presentación realizada por don Luis Lara Rodríguez, de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría no renovar la patente de alcoholes Rol 400661, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 28 de julio de 2021. Que, en su exposición, el funcionario referido da cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, los que se mencionan en los vistos y considerando de este acto, todos los cuales son enviados a los ediles con la anticipación debida.

11.- Que, en cuanto a la votación, las concejales, los concejales y esta autoridad, votaron de la siguiente forma:

Alcalde	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes
Concejala Daniela Norambuena Borgheresi	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes
Concejal Daniel Palominos Ramos	Se abstiene
Concejala Pamela Salomé Caimanque Espejo	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes
Concejala Rayen Pojomovski Aliste	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes
Concejal Félix Velasco Ladrón de Guevara	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes
Concejal Camilo Araya Plaza	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes
Concejal Luis Aguilera González	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes
Concejala Daniela Molina Barrera	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes
Concejal Cristian Marín Pastén	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes
Concejala Carmen Zamora Jopia	Rechaza la renovación de la patente de alcoholes

12.- Que, respecto a los argumentos expresados, señala la Concejala Daniela Norambuena Borgheresi que rechaza la renovación por cuanto *"no se pueden permitir este tipo de abusos"*; la Concejala Rayen Pojomovski Aliste manifiesta que *"se adhiere a la moción de los vecinos del sector, por lo que rechaza"*; el Concejal Camilo Araya Plaza hace presente *"una seguidilla de denuncias por parte de los vecinos por consumo de alcohol tanto en el exterior como en el interior del local"* y por ello rechaza; y la Concejala Carmen Zamora Jopia expresa que *"en consideración a lo señalado por mis colegas y la misión de cautelar el buen vivir de los vecinos de la comuna"* rechaza la renovación.

13.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 36.012, de 2016, *"los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las aludidas autorizaciones son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal"*. Que, agrega luego el Ente Contralor, *"la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver"*, concluyendo que *"Asimismo, es dable anotar que la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa"*.

14.- Que, así las cosas, la decisión de las/los ediles en cuanto a no renovar la patente de alcoholes Rol 400661, encuentra su fundamento en aquellos aspectos o requisitos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esta entidad desarrolla en el ámbito del territorio comunal.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la renovación de la patente de alcoholes Rol 400661, clasificada en la letra H), Minimercado, del artículo 3° de la ley N° 19.925, cuyo titular es David Ramos Yáñez, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en calle Los Lúcumos N° 742, La Serena, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y la forma en que se votó en la sesión ordinaria del concejo N° 1237, de fecha 21 de julio de 2021.

2. **NOTIFÍQUESE** a don David Ramos Yáñez por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en contra de esta decisión podrán deducirse los recursos que procedan y se estimen pertinentes por el interesado.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



ROBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUÍS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Obras
- Sección de Inspección
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/LLR/VRS